Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

de su derecho = y por la Ciu.d vista y la dha R.l
Cedula y lo pedido por el dho Lienz.do Don Juan de
la Zorla el dho Corregidor y Don Antonio garcia
de alcaraz menchiron y Don ginés muñoz Regidores por
dha Ciudad lo tomaron en sus manos y pusieron
sobre su cabeza y la obedecieron con el acatam.to y re
berencia debido y en quanto a su cumplimiento dixe
ron que estan presto de cumplir en todo y por todo
lo que su Mag.d por el manda haciendo el dho
Lienz.do Don Ju.o de cazorla el Juram.to que es obligado
y su Mag.d manda estan presto de recivirle por tal
Regidor perpetuo desta Ciu.d

E luego el dho Lienz.do Don Juan de cazorla
Jurò a Dios y a una cruz que hizo con los dedos
de su mano derecha de usar bien y fielmente el dho
offi.o de Regidor perpetuo desta ciu.d y guardar el Ser.o
de su Mag.d y los buenos usos y costumbres
y ordenanças desta ciudad y bien publico y obedezer
las cartas y provisiones Reales guardando el secreto
de los ayuntam.tos en que se hallare y las pragmaticas
fhas en la conserva.on y augmento del possito
y cumplir lo demas que por Razon del dho offi.o
es obligado el qual dixo si juro y amen.

Y por la Ciu.d visto la solemnidad
del Juram.to hecho por el dho Lienz.do Don Ju.o de cazorla
dixeron que lo havian y obieron por Regidor per
petuo desta ciudad y que se le acudan con todos
los derechos y salarios a el pertenecientes
y goçe todo lo demas que por razon del dho offi.o
deve haver y gozar como los demas Regidores
perpetuos desta ciu.d y en señal de posses.on